

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot Cundinamarca, 3 de agosto de 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ROSA ANA BUELBAS PERNETT Y EPAMINONDAS ZARATE
HERRERA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00119

Se procede a decidir sobre la solicitud de dejar a disposición los remanentes a este proceso a otro juzgado, presentada por el apoderado de la parte demandante.

Como quiera que se trata de un proceso concluido, el juzgado no puede proferir ordenes adicionales en este asunto. Razón por la cual se rechazará de plano la solicitud presentada. De todas formas, la solicitud es abiertamente improcedente como quiera que el despacho no puede dejar el remanente a disposición del proceso de elección del demandante sino del proceso que efectivamente realizó la comunicación de tal embargo a este estrado judicial, más aún cuando el juzgado que solicito el remanente no ha comunicado que aquel litigio haya terminado.

En razón a que este proceso se encuentra terminado, se hace necesario notificar por aviso esta decisión a todos los interesados.

Conforme lo anterior, se resuelve:

- 1. Rechazar de plano la solicitud impetrada por el apoderado de la parte ejecutante, al tratarse de un proceso concluido.*
- 2. Notificar por aviso la presente decisión. Por secretaria elabórese el aviso dirigido a las partes.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 37 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-

Hoy, 4 de agosto de 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario, -